

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 295

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 2 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 255/16 (BLOQUE U.C.R.—CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY SUSTITUYENDO EN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES EL ANEXO 1 DE LA LEY PROVINCIAL 440 “LEY IMPOSITIVA”), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

30 AGO 2016

MESA DE ENTRADA

Nº 205 Hs. 175 FIRMA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"



S/Asunto Nº 255 /16.-

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 2
EN MAYORÍA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto 255/16, BLOQUE UCR-CAMBIEMOS, Proy. de Ley sustituyendo en el Nomenclador de Actividades el Anexo I de la Ley provincial 440 (Ley Impositiva), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.-

SALA DE COMISIÓN, 23 de Agosto de 2016.-

Dr. FEDERICO R. BILOTA IVANDIC
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO

Liliana Martínez-Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"



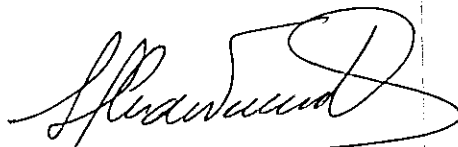
S/Asunto N° 255 /16.-

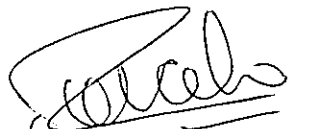
FUNDAMENTOS

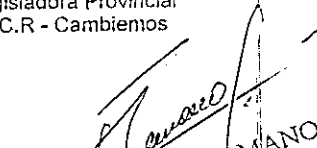
SEÑOR PRESIDENTE:

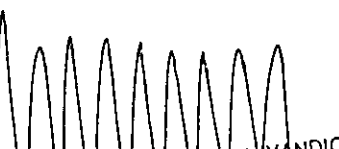
Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro
informante.

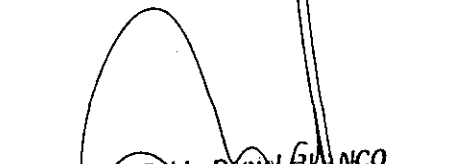
SALA DE COMISIÓN, 23 de agosto 2016.-


Liliana Martínez-Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos


Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO


Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO


D. FEDERICO R. BILOTA VANDIO
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”



S/Asunto N° 255/16

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Sustitúyese en el Nomenclador de Actividades (Anexo I) de la Ley provincial 440 y sus modificatorias del punto 672201, por el siguiente:

672201	Toda act. de intermediación financiera y de seguros que se ejerza perc. Comis. Porc. u otras retrib. En tanto no tengan prev. otro tratam. en esta Ley.	4,50	Sin mínimo
--------	---	------	------------

Artículo 2º.- Incorporárase en el Capítulo de “Intermediación ncp” del nomenclador de actividades, (Anexo I) de la Ley provincial 440 y sus modificatorias el punto 672202, el siguiente código de actividades:

672202	Toda act. de intermediación que se ejerza perc. Comis. Porc. u otras retrib. en tanto no tengan prev. Otro tratam. en esta Ley	4,50	Sin mínimo
--------	--	------	------------

Artículo 3º.- Lo establecido en los artículos precedentes tendrá vigencia en forma concomitante con la entrada en vigencia de la Ley provincial 1069.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. FEDERICO R. BILOTTA
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.
PODER LEGISLATIVO

Liliana Martínez Allende
Legisladora Provincial
U.C.R - Cambiemos

Lic. GOMEZ Marcela Rosa
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Ricardo A. ROMANO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

Pablo Miguel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional"



S/Asunto Nº 255/16 -

LISTADO FIRMANTES COMISION Nº 2

BLANCO, PABLO DANIEL

MARTINEZ, MYRIAM NOEMI

FREITES, ANDREA GRACIELA

BILOTA IVANDIC, FEDERICO R.

ROMANO, RICARDO ANDRES

GOMEZ, MARCELA ROSA

LÖFFLER, DAMIAN A.

URQUIZA, MONICA SUSANA

MARTINEZ ALLENDE, LILIANA

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 255

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. -CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY SUSTITUYENDO
EN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES EL ANEXO 1 DE LA LEY PROVINCIAL 440
(LEY IMPOSITIVA).

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

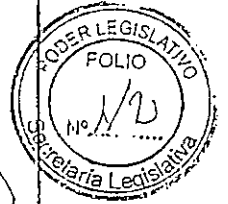


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical- Cambiemos

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

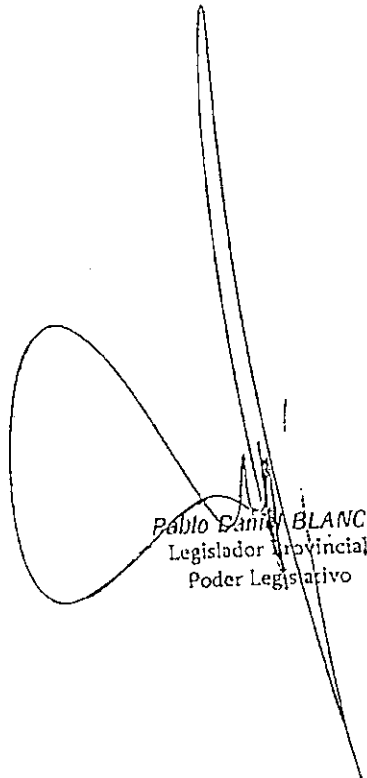
12 AGO 2016

FUNDAMENTOS N° 255 HS 13 2º TRAD. FINIMA



Señor Presidente:

Los fundamentos del presente Proyecto serán vertidos en Cámara.



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical- Cambiemos



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase en el nomenclador de actividades (Anexo 1) de la Ley Provincial N° 440 y sus modificatorias el punto 672201, el que quedará establecido de la siguiente manera:

672201	Toda act. de intermediación financiera y de seguros que se ejerza perc. Comis. Porc. u otras retrib. en tanto no tengan prev. otro tratam. en esta Ley	4,50	Sin mínimo
--------	--	------	------------

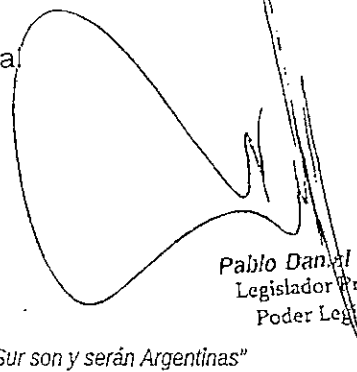
Artículo 2º.- Incorporase en el Capítulo de "Intermediación nep" del nomenclador de actividades (Anexo 1) de la Ley Provincial N° 440 y sus modificatorias el punto 672202 el siguiente código de actividades

672202	Toda act. de intermediación que se ejerza perc. Comis. Porc. u otras retrib. en tanto no tengan prev. otro tratam. en esta Ley	4,50	Sin mínimo
--------	--	------	------------

Artículo 3º.- Lo establecido en los Artículos precedentes tendrá vigencia en forma concomitante con la entrada en vigencia de la Ley Provincial N° 1069.

Artículo 4º.- Aquellos contribuyentes que se inscriban en el código de actividades 672202 y que hayan abonado el adicional establecido por la Ley Provincial 1069 en virtud del código de actividad 672201, podrán solicitar a la autoridad de aplicación la repetición de los montos abonados, o alternatively, la compensación como pago a cuenta de las obligaciones futuras en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de actividad 672202.

Artículo 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincia.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo